

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(21 DE JUNIO DE 2010)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea
Legislativa

3ra. Sesión
Ordinaria

CAMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 798

10 DE MAYO DE 2010

Presentada por el representante *Pérez Ortiz*

Referida a la Comisión de Educación y Organizaciones
sin Fines de Lucro y Cooperativas

RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Educación, realizar un estudio con el propósito de evaluar la viabilidad de que la Escuela Ludovico Costoso sea transferida a otra planta física, que esté en condiciones óptimas y más propicia, para el ambiente educativo de excelencia que requiere la comunidad escolar de necesidades especiales, en la Ciudad de Bayamón, y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Departamento de Educación es la agencia con mayor presupuesto en nuestro País, lo que implica el reconocimiento que otorga el Estado a la enseñanza en la formación cabal del ciudadano. Tiene una estructura organizativa y programática dentro de esa agencia, que provee servicios de educación especial a niños matriculados en el Registro de Educación Especial, que exhiben condiciones de salud y aprendizaje que afectan su desempeño académico. La provisión de dichos servicios en Puerto Rico está amparada en las disposiciones de la Ley Núm. 51 de 7 de junio de 1996, conocida como "Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos", al igual que el estatuto federal "Individual with Disabilities Education Act" (IDEA), reautorizada el 4 de junio de 1997.

A pesar de la existencia de leyes, reglamentos y de las estipulaciones aprobadas en el pleito de clase Rosa Lydia Vélez, incoado hace más de veinte (20) años, son recurrentes las quejas de organizaciones que prestan servicios, así como de padres de niños de educación especial, sobre la necesidad de capacitar al personal docente en cuanto a las distintas condiciones de salud que afectan el aprendizaje. El desconocimiento de estas condiciones de salud provoca que en muchas ocasiones se etiquete a estos niños como "incorregibles", "indisciplinados" o "casos perdidos". Además, se toman medidas disciplinarias contra éstos, que van desde sanciones a la expulsión definitiva por conductas que son resultados de condiciones de salud. Es decir, se parte de la premisa de que la conducta del niño responde al capricho, dejadez o falta de disciplina y no que puedan ser manifestaciones típicas de estas condiciones.

Sin embargo, el maestro es el contacto más directo y constante con la fortaleza y deficiencia en el aprendizaje que puede enfrentar un niño, desde grados iniciales. Por tanto, se hace indispensable capacitar a los maestros para detectar tempranamente y canalizar adecuadamente estas condiciones, comprender las causas que provocan o agravan su manifestación. También las técnicas o estrategias innovadoras que pueden poner en práctica para integrar efectivamente a estos estudiantes a la corriente regular, evitando su estigmatización y aislamiento. Así como las redes de apoyo entre profesionales de educación y salud mental. Todo esto con el objetivo de maximizar el rendimiento académico de estos estudiantes, y que el sistema escolar no contribuya, por desconocimiento u omisión, a que se les discrimine, rechace o aisle.

Se destaca también la necesidad de promover los adiestramientos a profesionales que tienen contacto con los estudiantes en las escuelas, para fomentar un trato sensible y adecuado. El gobierno central tiene el deber ministerial y la prioridad en su gestión gubernamental de facilitarle a los ciudadanos más y mejores servicios de calidad, muy especialmente, en el área de la educación especial del País.

El profesor Ludovico Costoso era maestro en las materias de ciencias y matemáticas en diferentes escuelas en la Ciudad de Bayamón, para los años 1924. También ofreció cursos nocturnos en el Programa de Estudios de Veteranos de la Segunda Guerra Mundial, en la Escuela José C. Barbosa y Agustín Stahl. Destacándose también como músico percusionista en varias agrupaciones musicales. Una de éstas fue la Orquesta Melody. Como deportista realizó una valiosa aportación en los campos deportivos de béisbol, softball, tenis y baloncesto. En este último deporte fue donde más lució, formando parte de varias plantillas de campeones de Bayamón. Militó en el equipo "Old Bayamon" juntos a Onofre Carballeira, Oscar Loubriel, Pepín Cestero y otros distinguidos puertorriqueños. Este equipo hizo historia obteniendo la victoria por primera ocasión sobre un equipo extranjero, en Allentown Pensilvania, compuesto por jugadores norteamericanos.

La Escuela Ludovico Costoso, en sus comienzos funcionaba como escuela de corriente regular del Departamento de Educación a nivel elemental, y contaba con cuatro (4) salones de clases. Al crecer la comunidad educativa, la escuela no pudo seguir ofreciendo los servicios como escuela elemental. Ya que en el residencial público Virgilio Dávila de la Ciudad de Bayamón, se comenzó a atender la primera matrícula de educación especial en Bayamón. Desde entonces, hace treinta y cinco (35) años, la escuela abrió sus puertas a la matrícula de educación especial y ha continuado ofreciendo sus servicios ininterrumpidamente a los alumnos de educación especial.

La escuela tiene muchas necesidades en su planta física, que no permite poder otorgar unos servicios de alta calidad, para la matrícula escolar que mantienen en el plantel. Entre éstos figuran, baños inadecuados, puertas en los salones, equipo de juegos, espacios para los niños, aires acondicionados, facilidades físicas para los padres y otras necesidades relacionadas.

Esta Asamblea Legislativa reconoce la apremiante necesidad y compromiso que tiene la administración del gobierno central, de ofrecer los servicios directos a la ciudadanía puertorriqueña. Por ello, esta Resolución Conjunta es presentada.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se ordena al Departamento de Educación realizar un estudio, a fin de
2 evaluar la viabilidad de que la escuela Ludovico Costoso sea transferida a otra planta
3 física, en la Ciudad de Bayamón.

4 Sección 2.-La realización del estudio requerido al Departamento de Educación
5 por medio de esta Resolución Conjunta lo llevará a cabo en un término de tiempo no
6 mayor de noventa (90) días luego de aprobada la misma.

7 Sección 3.-Culminado el estudio requerido, el Departamento de Educación
8 notificará al Hon. Luis Pérez Ortiz, Representante del Distrito Núm. 7, los resultados
9 del mismo y las medidas a tomarse por la Agencia.

10 Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
11 de su aprobación.